



TRIBUNAL DE SELECCIÓN DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA PROVEER, 126 PLAZAS DE FUNCIONARIO/A DE CARRERA DE LA CATEGORÍA DE BOMBERO/A ESPECIALISTA DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL AYUNTAMIENTO DE MADRID.

ANUNCIO

El Tribunal de Selección nombrado por Decreto de 4 de abril de 2024 de la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, del proceso selectivo convocado para proveer 126 plazas de funcionario/a de carrera de la categoría de bombero/a especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid, en su sesión celebrada el día 27 de febrero de 2025, ha adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

PRIMERO. – Mediante anuncio del Tribunal de Selección, publicado el día 2 de diciembre de 2024 en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid, se notifica el acuerdo adoptado, en la sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2024, por el que aprueba la relación definitiva de aspirantes que han superado la segunda prueba de la fase de oposición, disponiendo en su apartado segundo lo siguiente:

“Eleva a definitiva la relación de aspirantes que han superado la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo que figura en el ANEXO del presente anuncio, significando que está pendiente la recepción de los resultados del control antidopaje, conforme a lo establecido en la base específica quinta de las que rigen esta convocatoria.”

SEGUNDO. - El apartado 5.2.2. de las bases específicas por las que se rige este proceso selectivo, dice que *“cuando un/una aspirante dé positivo por el consumo de alguna sustancia prohibida por el Consejo Superior de Deportes una vez, conocidos los resultados del control antidopaje al que se refiere el punto 4.1.2. de estas Bases, se considerará que no ha superado esta prueba, independientemente de los resultados obtenidos hasta el momento o de la fase en que se encuentra la oposición.”*

TERCERO. – El Anexo IV de las citadas bases específicas *“prueba de aptitudes físicas y habilidades funcionales. Condiciones particulares de los ejercicios de aptitudes físicas y habilidades funcionales”* establece que todas aquellas acciones no descritas dentro de la relación de exclusiones del proceso selectivo y que, a criterio del Tribunal se consideren intencionadas por parte del opositor/a y que supongan una ventaja diferencial con respecto al resto de los aspirantes, podrán causar la exclusión del/la mismo/a dentro del proceso selectivo.

CUARTO. – La Constitución Española en sus artículos 23.2 y 103.3 establece que debe accederse al empleo público garantizando los principios de igualdad, mérito y capacidad. Ambos artículos han sido interpretados y aplicados de forma conjunta, lo que ha sido desarrollado a través del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y son los principios que rigen todo proceso selectivo.

En virtud de lo anterior, y de los resultados obtenidos el Tribunal de Selección acuerda:

PRIMERO. - Excluir del proceso selectivo convocado, mediante Resolución de 21 de diciembre de 2023 del Coordinador General de Seguridad y Emergencias, para proveer 126 plazas de

Información de Firmantes del Documento





funcionario/a de carrera de la categoría de bombero/a especialista del Cuerpo de Bomberos del Ayuntamiento de Madrid a dos aspirantes, de conformidad con lo dispuesto en la base específica quinta de las que rigen esta convocatoria, cuyo apartado 5.2.2 establece que “cuando un/una aspirante dé positivo por el consumo de alguna sustancia prohibida por el Consejo Superior de Deportes una vez conocidos los resultados del control antidopaje al que se refiere el punto 4.1.2. de estas Bases, se considerará que no ha superado esta prueba, independientemente de los resultados obtenidos hasta el momento o de la fase en que se encuentra la oposición.”

Los motivos de la exclusión serán notificados de forma individual a las personas interesadas.

SEGUNDO. - Modificar la relación definitiva de aspirantes que han superado la segunda prueba de la fase de oposición del proceso selectivo, publicada el día 2 de diciembre de 2024 en el Tablón de Edictos Electrónico y en la página web del Ayuntamiento de Madrid, que se adjunta como Anexo.

TERCERO. - Contra el presente acuerdo, podrá interponer recurso de alzada previo al contencioso-administrativo ante la Delegada del Área de Gobierno de Vicealcaldía, Portavoz, Seguridad y Emergencias, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Tablón de Edictos Electrónico del Ayuntamiento de Madrid, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El presente anuncio se hará público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Madrid, www.madrid.es, para general conocimiento.

Firmado electrónicamente

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN
María del Sol Caparrós Sanz

Información de Firmantes del Documento

